



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6542003 Radicado # 2025EE141590 Fecha: 2025-07-01
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a) Peticionario(a):
Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. 2025ER42671 del 2025-02-25
Radicado SDA No. 2025ER40213 del 2025-02-20
Rad. Subred Sur No. 20252050-003724-1 del 2025-02-17
Su Ref.: Radicado No. 2025600-000239-2
Petición No. 5760822024 RF

Radicado SDA No. 2025ER39002 del 2025-02-19
Rad. Subred Sur No. 20252050-003820-1 del 2025-02-18
Su Ref.: Radicado No. 2025600-000239-2
Petición No. 5760822024 RF

Cordial saludo,

En atención a los radicados de la referencia, mediante los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E traslada a esta Secretaría la queja interpuesta por peticionario(a) anónimo(a), donde se exponen algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasiona una afectación ambiental a raíz del funcionamiento de un **“ESTABLECIMIENTO CLANDESTINO DE VENTA DE LICOR Y SUSTANCIAS ALUCINOGENAS”**, ubicado en la **CR 13 C No. 52 – 11 Sur** de la localidad de Tunjuelito; de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que:

De acuerdo con lo evidenciado en los videos adjuntos, esta Secretaría NO tiene competencias para atender el requerimiento, toda vez que, como Autoridad Ambiental en el Distrito se carece de competencias técnicas y jurídicas para evaluar la problemática expuesta, en virtud de que la afectación es por fuentes sonoras instaladas en vehículos automotores (fuentes móviles), por ende, al no ser fuentes estáticas, no es posible la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

evaluación de la emisión sonora causada por estos vehículos con dichos sistemas de amplificación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que aunque en los Artículos 10° y 11° de la Resolución 0627 de 2006¹, se relacionan las pruebas estáticas y dinámicas para vehículos automotores y motocicletas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no ha ampliado dichos artículos, por lo tanto, **no se ha establecido la metodología de medición, así como tampoco, se han definido estándares máximos permisibles de emisión de ruido de vehículos automotores y motocicletas**, por lo cual, a la fecha no existe una normatividad específica que permita a la Autoridad Ambiental ejercer una evaluación sobre la emisión causada por fuentes móviles y su respectiva operación (*uso de pito, alarmas, sistema de amplificación de sonido, accionar del motor, mecanismos del vehículo, entre otros*).

Sin embargo, dado que esta es generada por el comportamiento inadecuado del propietario de los vehículos y/o clientes del establecimiento, se aclara que la solicitud es de estricta competencia policiva por tratarse de una perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas por el uso inadecuado del espacio público, por lo que, se evidenció que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E remitió copia a la Estación de Policía de Tunjuelito con el fin de adelantar las acciones correctivas que permitan el restablecimiento del orden público afectado por la perturbación que genera el ruido y, a su vez, a la Alcaldía Local de Tunjuelito para que desde sus competencias adelanten las acciones que correspondan. No obstante, se remite copia de la presente repuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

Teniendo en cuenta además que, el Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993² establece que las Alcaldías Locales son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado manejo del espacio público.

Asimismo, se corre traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad teniendo en cuenta que es una problemática generada por el parqueo o estacionamiento irregular que se presenta en el sector, dando así respuesta de fondo a la Petición No. 5760822024.

¹ Resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental".

² Decreto 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente,

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con traslado a: **Doctora Claudia Díaz Acosta. Secretaria de Despacho, o quien haga sus veces.** Secretaria Distrital de Movilidad. Correo electrónico: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co. Dirección: CL 13 No. 37 – 35. Teléfono: (+601) 3649400.

Anexos: Radicado SDA No. 2025ER40213 del 2025-02-20. Pdf (5) Folios
Radicado SDA No. 2025ER39002 del 2025-02-19. Pdf (10) Folios
Radicado SDA No. 2025ER42671 del 2025-02-25. Pdf (10) Folios
Videos de Evidencia. Zip

Con copia a: **Doctora Maira Julieth Tinoco Fierro. Coordinadora PSPIC, o quien haga sus veces.** Dirección de Gestión del Riego en Salud. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Correo electrónico: contactenos@subredsuroccidente.gov.co. Dirección: CR 24 C No. 54 - 47. Teléfono: (+601) 7300000.

Doctor Joseph Plaza Pinilla. Alcalde Local, o quien haga sus veces. Alcaldía Local de Tunjuelito. Correo electrónico: alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co. Dirección: DG 50 A No. 18 - 48 Sur. Teléfono: (+601) 3820660 - 3387000 – 3387100.

Comandante de Estación Tunjuelito, o quien haga sus veces. Estación de Policía de Tunjuelito. Correo electrónico: mebog.e6@policia.gov.co. Dirección: TV 33 No. 48 C - 21 Sur. Teléfono celular: (+57) 3203074859.

Proyectó: MAYERLY ALEXANDRA MORENO
Revisó MONICA LILIANA MATEUS MOSQUERA

Aprobó: ANDREA CORZO ALVAREZ